

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA LABORAL
DE DECISION.**

Cartagena, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: **LUIS JAVIER AVILA CABALLERO**

Rad.: 13001310500420170014301

Providencia: Auto de sustanciación – Traslado para alegar.

Clase de Proceso: Ordinario laboral.

Demandante: HERNANDO VILORA MEJIA.

Demandado: CBI COLOMBIANA S.A. Y REFICAR S.A.

AUTO:

El Decreto Legislativo 806 de 5 de junio de 2020, adoptó medidas procesales para implementar las TIC's en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos, flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, permitiendo su artículo 15 el proferimiento de autos y sentencias ESCRITAS, fijando un trámite para alegaciones una vez quede ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta en materia laboral.

En virtud de lo anterior, como quiera (i) que el auto que admitió la apelación ya se encuentra en firme, (ii) que en este diseño transitorio no habrá alegaciones previas como si ocurre en el modelo actual de la Audiencia de Trámite y Fallo en Segunda Instancia de la Ley 1149 de 2007, (iii) que conforme con el artículo 110 del CGP los traslados NO REQUIEREN AUTO ni constancia en el expediente; para garantizar la plenitud de las formas del juicio, el debido proceso, este Magistrado,

DISPONE,

Que previo a programar fecha y hora para dictar decisión que resuelva el recurso de apelación respecto de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2020, se dé traslado a las partes para alegar por un término de cinco (5) días para cada uno, iniciando por el apelante.

Este auto se notificará con inserción en el estado electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO
Magistrado

Tribunal Superior de Cartagena
Sala Laboral
Cartagena, 17 DE MARZO DEL 2022, en la fecha se notifica el presente auto por estado No. 048, Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario